



Acta N°121-2022

Fecha: 22/8/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6755

1 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2 SESION ORDINARIA NO. 121-2022

3 Sesión ordinaria No. 121-2022 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad  
4 de Santa Bárbara de Heredia, el lunes 22 de agosto del dos mil veintidós, a las dieciocho  
5 horas y treinta y cuatro minutos con la Asistencia de los **Regidores Propietarios:**  
6 Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Alvaro Morales González; Mario Camacho  
7 Muñoz; Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias Sandoval. Los **Regidores Suplentes:**  
8 Leticia Brenes Barrantes; Ana Cristina Suarez Benavides, Eliana Paola Sáenz Salazar,  
9 Karen Rocío Arias Salazar, Vincer Sánchez Gutiérrez. Los **Síndicos Propietarios:**  
10 Silvia María Arias Salas; Ana Lorena Ledezma Fonseca; Brandon José Mora Carballo:  
11 Kattia Chaves Esquivel; Henry Alb. Alfaro Conejo; Marco Vinicio Moreira Aguilar.  
12 **Síndicos Suplentes:** José Luis Ardón Alfaro; Jessenia P. Zarate Hernández; Patricia  
13 Lorena Blanco Arroyo, Laura Ma. González Víquez; Hugo A. Sánchez Solórzano.  
14 **Secretaria del Concejo Municipal:** Fanny Campos Chavarría. **Alcalde Municipal:** Ing.  
15 Víctor Hidalgo Solís.

16 APROBACION ORDEN DEL DIA

17 ARTICULO I.- Audiencias.

18 ARTICULO II.- Juramentaciones

19 ARTICULO III.- Lectura de Actas

20 ARTICULO IV.- Lectura de Correspondencia

21 ARTICULO V.- Tramites Urgentes

22 ARTICULO VI.- Dictámenes de Comisión

23 ARTICULO VII.- Mociones de Regidores

24 ARTICULO VIII.- Mociones del Alcalde Municipal

25 ACUERDO No. 2238-2022

26 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho  
27 Muñoz; Marlen Alfaro Jiménez; Alvaro Morales González; Francisco Arias  
28 Sandoval, acuerdan por unanimidad: aprobar el orden del día”.

29 ARTICULO II.- JURAMENTACIONES

30 No hay



Acta N°121-2022

Fecha: 22/8/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6756

1 **ARTICULO III.- LECTURA DE ACTAS**

2 **A.-** Se procede a dar lectura del acta de la sesión ordinaria No. 120-2022. No habiendo  
3 observaciones se aprueba por unanimidad.

4 **ARTICULO IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

5 **A.-** Se conoce el oficio OAMSB-574-2022, enviado por la Administración, que dice:  
6 “(....)”

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Señores  
Concejo Municipal  
Presente

Estimados señores:



**OAMSB-574-2022**  
18 de agosto del 2022

Cordial saludo. Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar autorización para la **COMPRA DIRECTA** de los inmuebles que se detallan a continuación:

**INFORMACIÓN DEL BIEN INMUEBLE**

**Finca matrícula:** N° 267844-00  
**Situada:** Provincia de Heredia, cantón de Santa Bárbara, distrito primero  
**Linderos:** Norte: Con resto de la finca predial #40402017680600  
Sur: Con finca predial # 40402018821900  
Este: Calle pública  
Oeste: Con resto de la finca #40402017680600  
**Mide:** 524 m<sup>2</sup>  
**Plano:** H-2222396-2020  
**Identificador predial:** 4040226749400Codi  
**Propietario:** Carlos Manuel Cortés Vargas  
**Finalidad:** Tener un plantel municipal

**INFORMACIÓN DEL BIEN INMUEBLE**

**Finca matrícula:** N° 267494-000  
**Situada:** Provincia de Heredia, cantón de Santa Bárbara, distrito primero  
**Linderos:** Norte: Río Potrerillos  
Sur: Predial # 40402018822800  
Este: Adillia Antonia Cortés Vargas  
Oeste: Rosa María de los Ángeles Cortés Vargas  
**Mide:** 808 m<sup>2</sup>  
**Plano:** H-2222397-2020  
**Identificador predial:** 40402026784400  
**Propietario:** María de los Ángeles Mayela Cortés Bolaños  
**Finalidad:** Tener un plantel municipal



Acta N°121-2022

Fecha: 22/8/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6757

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS**

1. Un área mínima de 600 m<sup>2</sup>.
2. Ubicados en un radio no mayor a los 800 metros del Palacio Municipal, con el fin de que los empleados no se desplacen distancias muy largas para poder recoger los vehículos municipales, o las herramientas necesarias para realizar sus labores y no transportar el equipo pesado por largos trayectos que podrían poner en peligro la integridad física de los empleados o terceros, e incluso del equipo transportado.
3. Lotes con pendientes no mayores al 3% y con terrenos regulares. La regularidad idónea buscada para un plantel municipal es básicamente una topografía plana, en donde la mayoría o la totalidad del terreno se encuentre a un mismo nivel, para así no invertir recursos ni tiempo en posibles movimientos de tierra (rellenos y cortes) y poder optimizar el uso del inmueble.
4. Se buscan predios con formas regulares, en donde la forma idónea sea un rectángulo o un cuadrado, para poder garantizar así el aprovechamiento máximo del espacio físico del inmueble y que no se tenga un predio con formas irregulares que hagan que algunas zonas se pierdan y no puedan ser aprovechadas para estacionar vehículos o para el almacenamiento de herramientas o incluso para futuras construcciones.
5. Terrenos con frente a calles públicas, con un ancho de acceso superior a los 6 metros para así garantizar que la maquinaria pesada pueda acceder al inmueble sin mayor inconveniente, al igual que los vehículos de atención inmediata (emergencias) en caso de algún incidente. No se aceptarán ofertas con accesos por servidumbres o callejones, ya que los anchos de dichos accesos no cumplen con la necesidad requerida.
6. Se aceptarían terrenos que cuenten con obras complementarias que puedan ser utilizadas para posibles instalaciones municipales que sean acorde con las necesidades del futuro plantel. Dentro de las obras complementarias aceptadas se mencionan: cerramientos, portones, bodegas y naves industriales con una vida superior al 70%. Se reciben dichas estructuras porque las mismas son obras que se podrían aprovechar como parqueos y se necesita que su vida útil sea alta para no invertir en mejoras mayores o en una posible demolición por mal estado.
7. Los predios deben contar con un plano catastrado actualizado, que represente la realidad actual de la propiedad, en caso de no contar con uno el oferente deberá tramitarlo por su propia cuenta para garantizarle al municipio que el terreno que se oferta representa la realidad actualizada y por lo tanto garantiza que se estaría pagando por el área ofertada de manera certera.
8. Los terrenos que sean ofertados deberán estar libres de gravámenes, tales como servidumbres de cualquier tipo, inconsistencias registrales y catastrales, inmovilizaciones administrativas, advertencias administrativas practicadas en curso, cuerpos de agua naturales o artificiales, áreas de retiro, informaciones posesorias o títulos de posesión, con el fin de garantizar que el inmueble que se desea adquirir



Acta N°121-2022

Fecha: 22/8/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6758

1 **El Presidente, Hamlet Alb. Méndez**, somete a votación la dispensa y la aprobación de  
2 la solicitud presentada por la Alcaldía.

3 La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez, manifiesta que su voto es negativo y deberá  
4 conocer en comisión, sobre todo considerando que se trata de hacienda pública.  
5 Asimismo, el documento no refleja el monto total de la compra, por lo que no está de  
6 acuerdo con la dispensa.

7 **El Regidor, Francisco Arias Sandoval**, expresa que está de acuerdo con lo expresado  
8 por la señora Regidora, por lo que su voto también es negativo para la dispensa.

9 **El Presidente, Hamlet Alb. Méndez**, le consulta al señor Alcalde sobre el caso.

10 **El Alcalde Municipal**, aclara que dentro del documento enviado se encuentra los  
11 montos por cada finca, y que se recuerde que estas fincas van a hacer unidas para  
12 hacer una sola finca. Por otro lado, aclara que la medición y cálculo fue elaborado por  
13 el IFAM, por lo que no hay ningún error al respecto; lo único que se no se indicó fue el  
14 monto total de la compra, sin embargo, en el expediente entrega a la secretaria se  
15 encuentra toda la información de cada finca junto con el avalúo y costo de cada finca.

16 **El Presidente, Hamlet Alb. Méndez**, manifiesta que en este caso lo que se tiene hacer  
17 devolverlo a la administración para que incorporen todas las observaciones aquí  
18 expuestas.

19 Una vez discutido el tema, se procede a la aprobación del acuerdo.

20 **ACUERDO No. 2239-2022**

21 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita , quien preside; Mario Camacho**  
22 **Muñoz; Marlen Alfaro Jiménez; Alvaro Morales González; Francisco Arias**  
23 **Sandoval;**, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado: **Se devuelve el**  
24 **oficio OAMSB-574-2022 a la Administración, y se le solicita presentar una**  
25 **propuesta de un solo terreno que cumpla las necesidades expuestas en el**  
26 **presente oficio.”**

27 **B.-** Se conocen los siguientes proyecto de ley de la Asamblea Legislativa:

28 a. Expediente de ley No. 22.601 “Reforma al artículo 3 de la Ley No. 7200 Ley que  
29 autoriza la generación eléctrica autónoma o paralela”.

30



Acta N°121-2022

Fecha: 22/8/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6759

- 1 b. Expediente No. 20.873 “Ley para prevenir y sancionar el acoso laboral en el  
2 sector público y privado, anteriormente denominado Ley contra el acoso labora  
3 en el sector público y privado”.
- 4 c. Expediente No. 23.226 “Ley de aprobación de la “Enmienda al Tratado de Libre  
5 Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, El  
6 Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua”, Ley de aprobación No. 9122 del  
7 6 de marzo de 2013, para incorporar el anexo 10.2 de Cobertura al capítulo  
8 décimo sobre contratación pública”.
- 9 d. Expediente No 22.843 “Reforma de los artículos 4, 6, 7, 23, 27 y 33 y adición de  
10 los artículos 18 BIS, 19 TER, y 48 BIS, a la Ley de Obtenciones Vegetales No.  
11 8631 del 6 de marzo de 2008”.
- 12 e.- Expediente No. 22.470 “Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública  
13 f. Expediente No. 22.904 “Ley para la reducción efectiva de las pensiones de lujo  
14 con cargo al presupuesto nacional”.

15 **ACUERDO No. 2240-2022**

16 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita , quien preside; Mario Camacho**  
17 **Muñoz; Marlen Alfaro Jiménez, Alvaro Morales González, Francisco Arias**  
18 **Sandoval, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**  
19 **Jurídicos para su criterio los siguientes proyectos de Ley: 22601, 20.873, 23.226,**  
20 **22843, 22.470 y 22.904.”**

21 **C.-** Se procede a conoce el oficio OAMSB-575-2022, enviado por la Administración, que  
22 dice: “(....)”

23

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°121-2022

Fecha: 22/8/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6760

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



19 de agosto de 2022  
OAMSB-575-2022

Señores  
Concejo Municipal  
Presente

Estimados señores:

Cordial saludo. Con el fin de que sea atendido según corresponda a la brevedad posible, me permito remitir nota de la Parroquia de Santa Bárbara, solicitando permiso para utilizar el parque central el día domingo 28 de agosto 2022 en horas de la mañana hasta el mediodía.

Sin otro particular, agradezco su atención.

Atentamente,

Ing. Víctor Hidalgo Solís  
Alcalde Municipal



Acta N°121-2022

Fecha: 22/8/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6761

1

2

Santa Bárbara de Heredia, 17 de agosto del 2022.

3

4

5

Señor.  
Víctor Hidalgo  
Alcalde  
Municipalidad de Santa Bárbara  
Heredia.

R/ M  
17 de Agosto 2022  
10:40am

6

7

8

9

10

Reciba un saludo de fe, esperanza y caridad en Nuestro Señor Jesucristo.

11

12

Por medio de la presente, le solicitamos de la manera más atenta, nos conceda el permiso correspondiente para realizar en el parque una "Misión Evangelizadora", a cargo del carisma de las comunidades necocatecumenales de la parroquia. Dicha actividad se realizará el domingo 28 de agosto, de 8 de la mañana a 12 medio día.

13

14


Sin más por el momento y con un abrazo fraterno esperando que Dios le recompense siempre su generosidad, se despide,

15

16

17

18

  
Pbro. Jairo Francisco Córdery Artavia  
Cura párroco de Santa Bárbara de Heredia  
Diócesis de Alajuela.

19

20

21

22 **ACUERDO No. 2241-2022**

23 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita , quien preside; Mario Camacho**  
24 **Muñoz; Marlen Alfaro Jiménez; Alvaro Morales González; Francisco Arias**  
25 **Sandoval; acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado:**

26

1. **Dispensar de Comisión**

27

2. **Otorgar el visto bueno al Pbro. Jairo Francisco Cordero Artavia, Cura**  
28 **Párroco de Santa Bárbara, para que puedan realizar en el Parque Aristides**  
29 **Murillo una "Misión Evangelizadora", a realizar el domingo 28 de agosto**  
30 **del año en curso".**

28

29

30



Acta N°121-2022

Fecha: 22/8/2022 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 6762

1 D.- Se conoce el oficio DFOE-LOC-1452 de la Contraloría General de la República, que  
2 dice: "(...)"

3

4

5

17 de agosto, 2022

6

DFOE-LOC-1452

7

Señor

8

Víctor Manuel Hidalgo Solís

9

Alcalde Municipal

10

[alcalde@santabarbara.go.cr](mailto:alcalde@santabarbara.go.cr)

11

[vicealcaldesa@santabarbara.go.cr](mailto:vicealcaldesa@santabarbara.go.cr)

12

Señora

13

Fanny Campos Chavarria

14

Secretaria del Concejo Municipal

15

[concejomunicipal@santabarbara.go.cr](mailto:concejomunicipal@santabarbara.go.cr)

16

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA DE HEREDIA

17

Estimados señores:

18

**Asunto:** *Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional que deben atender las municipalidades para la presentación de los Presupuestos Iniciales 2023*

19

20

21

La Contraloría General como órgano auxiliar de la Asamblea Legislativa en la vigilancia superior de la Hacienda Pública, tiene el deber y la atribución de examinar, aprobar o improbar los presupuestos de las municipalidades e instituciones autónomas, así como fiscalizar la ejecución y liquidación de los presupuestos públicos<sup>1</sup>.

22

23

24

25

En línea con lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1, 4, 12, 19 y 24 de su Ley Orgánica<sup>2</sup>, es el órgano rector del Sistema de Control y Fiscalización Superior de la Hacienda Pública y le confiere las facultades para emitir disposiciones, normas, políticas y directrices de acatamiento obligatorio por parte de las instituciones públicas, para el ejercicio de sus competencias y para el uso correcto de los fondos públicos.

26

27

28

29

30





Acta N°121-2022

Fecha: 22/8/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6763

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

DFOE-LOC-1452

2

17 de agosto, 2022

El ordenamiento de control y fiscalización superior de la Hacienda Pública, está conformado por el conjunto de normas que regulan la competencia, la estructura, la actividad, las relaciones, los procedimientos, las responsabilidades y las sanciones derivadas de la fiscalización necesarios para ésta y cuya finalidad se dirige a garantizar la legalidad y la eficiencia de los controles internos y del manejo de los fondos públicos en las instituciones sobre las cuales tiene jurisdicción el Órgano Contralor<sup>3</sup>.

El artículo 100 del Código Municipal<sup>4</sup>, establece que las municipalidades deben acordar el presupuesto ordinario que regirá cada año, utilizando la técnica presupuestaria recomendada por la Contraloría General de la República.

Por ello se considera relevante que haga de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en la sesión inmediata posterior a la recepción de este oficio, las indicaciones y demás documentos que se deben completar y custodiar las municipalidades para la presentación de los presupuestos iniciales 2023, los cuales se mencionan de seguido y están disponibles desde el 08 de agosto de 2022<sup>5</sup> en el siguiente enlace de la página electrónica de la Contraloría General.

<https://www.cgr.go.cr/05-tramites/aprob-presup/ap-gobiernos-locales.html>

- ❖ Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional, los cuales incluyen requerimientos para municipalidades que cuentan con Concejos Municipales de Distrito
- ❖ Certificación de la verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones de las municipalidades.
- ❖ Certificación de la verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades.
- ❖ Modelos de guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir las municipalidades en la formulación de su presupuesto inicial y variaciones presupuestarias.
- ❖ Modelo de Guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplir en el Plan Operativo Anual las municipalidades sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General.
- ❖ Proyectos de inversión pública que por su monto deben suministrar la información a la Contraloría General de la República.
- ❖ Cuadros documentos presupuestarios, última versión disponible.



Acta N°121-2022

Fecha: 22/8/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6764

1

DFOE-LOC-1452

3

17 de agosto, 2022

2

3

❖ Plantilla para presentación de la información Plurianual

4

Referente a este último punto, es importante señalar que el documento anexo con los requerimientos indicados de información plurianual se considerará como requisito indispensable para la aprobación presupuestaria, con fundamento en lo establecido en la Constitución Política y las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público. Razón por la cual en caso de no presentación del documento, presentación incompleta, con errores o sin acuerdo de conocimiento por parte del Jerarca tendrá como consecuencia la improbación total del documento presupuestario sujeto a aprobación externa.

5

6

7

8

9

10

En caso de archivo sin trámite con efecto de improbación o improbación del presupuesto inicial, la información plurianual deberá ser presentada en el primer presupuesto extraordinario que se someta a aprobación de la Contraloría General, la cual de igual forma que en los presupuestos iniciales debe ser conocida por el Jerarca Institucional.

11

12

13

Adicionalmente, para el trámite de todos los presupuestos extraordinarios ante la Contraloría General deberá presentarse la plantilla con la información plurianual actualizada, conocida por el Jerarca.

14

15

16

17

18

19

20

Asimismo, se les solicita en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del conocimiento de este comunicado: a) brindar el respectivo acuse de recibido del presente oficio, en el cual conste la transcripción y número de acuerdo de la sesión en la que el Concejo conoció los documentos que deben remitir y custodiar las municipalidades para el proceso de aprobación presupuestaria 2022 y b) la transcripción del lineamiento interno donde se giraron las instrucciones a los departamentos financieros, de presupuesto y de planificación para cumplir con lo estipulado en los documentos remitidos.

21

22

23

24

25

26

Finalmente, se les recuerda que las actuaciones que se realicen en las distintas fases del proceso presupuestario deberán ser debidamente respaldadas, documentadas y conservadas en expedientes administrativos elaborados de manera física o digital. Estos expedientes deberán estar disponibles y ser de fácil acceso para todos los sujetos interesados. La conformación, custodia y manejo de los citados expedientes es responsabilidad exclusiva de la administración, como parte de sus obligaciones en materia de control interno y cumplimiento de principios constitucionales de legalidad, transparencia, publicidad, rendición de cuentas, evaluación de resultados y de libre acceso a los departamentos e información administrativa de interés público.

27

28

29

En la coyuntura actual, por razones de salud pública y para disminuir el riesgo de contagio del Coronavirus (COVID-19), adquiere especial relevancia la presentación de los documentos solicitados por medio del correo electrónico:

30



Acta N°121-2022

Fecha: 22/8/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6765



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa  
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

DFOE-LOC-1452

4

17 de agosto, 2022

contraloria.general@cgcr.go.cr, utilizando documentos con firma digital<sup>6</sup>, los cuales tienen la misma validez que los físicos firmados, o en su defecto, presentar los documentos que no sea posible tramitarse por medio digital, en la plataforma de servicios, ubicada en la planta baja del edificio principal del Órgano Contralor.

Atentamente,



Firmado digitalmente por: YORLENE ROJAS  
ORTEGA (FIRMA)  
Fecha y hora: 17.08.2022 09:39:23

M.Sc. Yorleny Rojas Ortega  
Gerente de Área a.i.

Firmado digitalmente por: SUJEY  
MIREYA MONTÓYA ESPINOZA (FIRMA)  
Fecha y hora: 17.08.2022 09:17:02

Mag. Sujey Montoya Espinoza.  
Asistente Técnico

### ACUERDO No. 2242-2022

Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita , quien preside; Mario Camacho Muñoz; Marlen Alfaro Jiménez; Alvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval;, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:

- a) Se da acuse de recibido el oficio DFOE-LOC-1452 (13459) de la Contraloría General de la República que traslada para conocimiento las Indicaciones para la formulación y remisión del presupuesto institucional que deben atender las municipalidades para la presentación de Presupuestos Iniciales 2023.
- b) Se traslada la presente información a la Administración y se instruye a los departamentos presupuesto, contabilidad y tesorería a cumplir con lo estipulado en los documentos remitidos por el órgano fiscalizador externo municipal para la presentación de Presupuestos municipales.



Acta N°121-2022

Fecha: 22/8/2022 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 6766

1 c) Se instruye a la secretara del Concejo Municipal a comunicar el presente  
2 acuerdo a la Contraloría General de la República”.

3 E.- Se conoce el oficio MS-DRRSCN-DARSSB-1147-2022 del Ministerio de Salud, que  
4 dice: “(...)

5

6 Santa Bárbara, 12 de agosto de 2022  
7 MS-DRRSCN-DARSSB-1147-2022  
8 Página 1 de 1

9 Ingeniero  
10 Víctor Manuel Hidalgo Solís  
11 Alcalde  
12 Municipalidad de Santa Bárbara



13

Estimado Señor:

14

ASUNTO: Solicitud de información sobre abastecimiento de agua potable a los vecinos de que residen del cruce de Calle Vieja de San Pedro hacia el oeste, carretera a Alajuela.

15

16

En atención a denuncias presentadas por varios vecinos que viven desde el cruce de Calle Vieja en San Pedro, hasta el Supermercado Yiré carretera Alajuela, en las cuales indican que desde el día 11 de agosto de 2022 les están realizando cortes de agua todo el día sin previo aviso y que además les informaron que en los próximos días se realizará el corte definitivo del abastecimiento de agua a sus viviendas, por corresponder ese sector al Distrito de Desamparados de Alajuela, le solicito informar sobre dicha situación.

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Área Rectora de Salud Santa Bárbara

Dr. David Cortés Sánchez  
Director

DAVID ALFREDO CORTES SANCHEZ (FIRMA)  
Firmado digitalmente por DAVID ALFREDO CORTES SANCHEZ (FIRMA)  
Fecha: 2022.08.12 15:22:52 -06'00'

CC: Concejo Municipal de Santa Bárbara  
Archivo



Acta N°121-2022

Fecha: 22/8/2022 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 6767

1 ACUERDO No. 2243-2022

2 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita , quien preside; Mario Camacho  
3 Muñoz; Marlen Alfaro Jiménez; Alvaro Morales González; Francisco Arias  
4 Sandoval;, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:

5 a) Se da por recibido y conocido el oficio MS-DRRSCN-DARSSB-1147-2022  
6 del Ministerio de Salud .

7 b) Se instruye a la Administrador Municipal a brindar respuesta en el plazo de  
8 ley y comunicar a este órgano lo resuelto.”

9 F.- Se conoce el oficio CPJ-DE-OF-383-2022, del Concejo de la Persona Joven, que  
10 dice: “(....)

11 16 de agosto del 2022  
12 CPJ-DE-OF-383-2022

13 Señores/as Concejo Municipal  
14 Señor/a Alcaldía Municipal



15 **Asunto:** Conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven periodo 2023-2024.

16 Estimable Gobierno Municipal:

17 Reciban un cordial saludo. Por este medio me permito recordarles de la manera más  
18 respetuosa que, de conformidad a lo establecido en la Ley General de la Persona Joven N°  
19 8261, en los meses de octubre y noviembre de los años pares, cada municipalidad  
20 conformará el Comité Cantonal de la Persona Joven (CCPJ), iniciando sus funciones el  
21 primero de enero del año impar.

22 Para el detalle de la conformación, nos permitimos transcribir lo establecido en el Artículo  
23 24 de la Ley N° 8261 y el Artículo 49 del Código Municipal Ley N° 7794:

24 *“Artículo 24.- Creación, funcionamiento, conformación e integración de los  
25 comités cantonales de la persona joven.*

26 *En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven y  
27 será nombrado por un período de dos años; sesionará al menos dos veces al  
28 mes y estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera:*

29 a) **Una persona representante municipal, designada por el concejo municipal.**

30 b) *Dos personas representantes de los colegios del cantón, electas en una  
asamblea de este sector. Cada gobierno estudiantil tendrá la posibilidad de  
postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la  
persona joven.*

c) *Dos personas representantes de las organizaciones juveniles cantonales  
debidamente registradas en la municipalidad respectiva, electas en una  
asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un  
candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.*

d) *Una persona representante de las organizaciones deportivas cantonales,  
escogida por el comité cantonal de deportes.*

e) *Una persona representante de las organizaciones religiosas que se registren*



Acta N°121-2022

Fecha: 22/8/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6768

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

para el efecto en la municipalidad del cantón, electa en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.

Cada municipalidad conformará el comité cantonal de la persona joven en los meses de octubre y noviembre de cada año, en los años pares, iniciando sus funciones el primero de enero del año impar.

El comité cantonal de la persona joven definirá, de su seno, una presidencia y una secretaria, mediante una votación que se decidirá por mayoría simple en su primera sesión ordinaria. Los postulantes a la presidencia y secretaria del comité cantonal de la persona joven deben presentar su carta de postulación, junto con su currículum, a los miembros electos del comité y en la dirección de promoción social de la municipalidad en la cual se está circunscrito, una semana antes de la primera sesión del comité.

Sobre el artículo 49 del Código Municipal Ley N 7794:

Artículo 49. - En la sesión del Concejo posterior inmediata a la instalación de sus miembros, el Presidente nombrará a los integrantes de las Comisiones Permanentes, cuya conformación podrá variarse anualmente.

En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad integrada según lo establecido en la Ley N.º 8261, sus reformas y reglamentos.

El CCPJ tiene como objetivo fundamental elaborar y ejecutar propuestas locales y nacionales que consideren los principios, fines y objetivos que establecen la Ley N° 8261 y que contribuyan al cumplimiento de la Política Pública de la Persona Joven vigente.

Por tal razón, aprovechamos extenderles un atento recordatorio de que, en los meses de octubre y noviembre del 2022, la Municipalidad deberá realizar el proceso de selección de las personas jóvenes que conformarán el CCPJ, el cual entrará a regir a partir del 1 de enero del 2023, por un periodo de dos años. El CCPJ actual termina su gestión el próximo 31 de diciembre del año en curso.

El acuerdo de nombramiento del CCPJ deberá ser tomado en firme por el Concejo Municipal a más tardar el 30 de noviembre 2022, y remitido a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, al correo electrónico: [proyectosccpj@cpi.go.cr](mailto:proyectosccpj@cpi.go.cr) junto a la información de contacto de estas personas, por lo cual adjuntamos el formato de nómina.

En caso que el acuerdo de nombramiento del CCPJ sea tomado por parte del Concejo Municipal posterior al 30 de noviembre, respetando el marco de legalidad desde el Concejo de la Persona Joven no se dará por conformado dicho CCPJ, con las implicaciones negativas en términos de participación y promoción de los derechos de las juventudes del cantón, así como con la imposibilidad legal de transferir los recursos correspondientes al



proyecto del CCPJ durante los años 2023 y 2024.

En caso de cualquier consulta sobre el proceso de conformación o cualquier otro asunto vinculado con juventudes nos ponemos desde ya a las órdenes de su municipio. Para el seguimiento específico a este tema pueden contactarnos al correo [proyectosccpj@cpi.go.cr](mailto:proyectosccpj@cpi.go.cr), donde en la prontitud posible atenderemos su consulta, con toda la apertura de asistir a una sesión del Concejo Municipal o de sostener las reuniones que sean necesarias.

Con las mayores muestras de consideración y estima,

LUIS ANTONIO GONZALEZ JIMENEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por LUIS ANTONIO GONZALEZ JIMENEZ (FIRMA) Fecha: 2022.08.16 10:41:40 -06'00'

Luis Antonio González Jiménez  
Director Ejecutivo  
Consejo de la Persona Joven



Acta N°121-2022

Fecha: 22/8/2022 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 6769

---

1 ACUERDO No. 2244-2022

2 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita , quien preside; Mario Camacho  
3 Muñoz; Marlen Alfaro Jiménez; Alvaro Morales González; Francisco Arias  
4 Sandoval;, acuerdan por unanimidad:

5 1. Se envía a la Comisión de Gobierno y Administración el oficio CPJ-DE-OF-  
6 383-2022, del Concejo de la Persona Joven.

7 2. Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal para que envíe invitación  
8 a los diferentes sectores comunales del Cantón a presentar las  
9 postulaciones para conformar el Comité Cantonal de la Persona Joven de  
10 conformidad con el artículo 24 ley 8261. Fecha cierre de recepción de  
11 postulaciones: 28 de octubre de los corrientes.

12 3. Se instruye a los miembros del Concejo Municipal a postular candidatos  
13 para la designación de la persona representante municipal, antes del plazo  
14 supra señalado:

15 a) Requisitos: Tener una edad comprendida entre los doce y treinta y  
16 cinco años de edad.

17 b) Presentar curriculum vitae, copia de la cédula y señalar correo  
18 electrónico para notificaciones.”

19 G.- Se conoce el Oficio UGTMSB-065Bis-2022, de la Unidad de Gestión Tributaria.

20 ACUERDO No. 2245-2022

21 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita , quien preside; Mario Camacho  
22 Muñoz; Marlen Alfaro Jiménez; Alvaro Morales González; Francisco Arias  
23 Sandoval;, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:  
24 Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis el oficio UGTMSB-  
25 065Bis-2022, de la Unidad de Gestión Tributaria en la relación a la modificación  
26 del cartel de la contratación del Abogado Externo”.

27 H.- Se conoce el oficio JVC-MSB-005-2022, de la Junta Vial Cantonal.

28 ACUERDO No. 2246-2022

29 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita , quien preside; Mario Camacho  
30 Muñoz; Marlen Alfaro Jiménez; Alvaro Morales González; Francisco Arias



Acta N°121-2022

Fecha: 22/8/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6770

1 Sandoval;, acuerdan por unanimidad: Se trasladar a la Comisión de Hacienda y  
2 Presupuesto para su revisión, el oficio JVC-MSB-005-2022, de la Junta Vial  
3 Cantonal”.

4 **ARTICULO V.- TRAMITES URGENTES**

5 **El Presidente, Hamblet Alb. Méndez Matarrita**, presente los siguientes puntos:

6 Ante la Declaración de la Cesación del Estado de Emergencia declarado según Decreto  
7 Ejecutivo No. 42227-MP-S, publicado en la Gaceta No. 155; el pasado miércoles 17 de  
8 agosto del 2022 (página 5 de la Gaceta Digital), se dejó sin efecto la posibilidad de  
9 sesionar virtualmente, por lo que las Sesiones Municipales serán presenciales en el  
10 salón de Sesiones de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, de acuerdo con lo  
11 establecido por el artículo 37 del Código Municipal.

12 El Regidor, Alvaro Morales González, manifiesta que este sábado en la Diario la Extra  
13 se publicó por segunda vez la invitación al concurso externo 01-2022 para la  
14 Contratación del Auditor Interno Municipal, por lo que se les hace la invitación para  
15 participar del concurso:

16 Los requisitos exigidos para ocupar el puesto de Auditor Interno son los siguientes:

- 17 1. Formación académica. Licenciatura en Contaduría Pública o similar.
- 18 2. Incorporado al colegio profesional respectivo.
- 19 3. Experiencia mínima: Tres (3) años en el ejercicio de la auditoría interna o externa, en  
20 el sector público o privado
- 21 4. Requisito Legal: Licencia de conducir B1.

22 Todas las ofertas deberán presentarse ante la Secretaría del Concejo Municipal, en las  
23 instalaciones Municipales Ubicada en Santa Barbara de Heredia, Edificio #1 Segundo  
24 Piso, en el horario de 8am a 3pm en un sobre cerrado, indicando únicamente por fuera,  
25 nombre del postulante, número de cédula, correo electrónico para notificaciones. El  
26 plazo de recepción cierra el 2 de setiembre de 2022.

27 El Reglamento y Cartel del Concurso está en la página de la Municipalidad.

28 Recordar a los presidentes de la Convocatoria de la Comisión de la Mujer y COMAD  
29 para ver las políticas.

30 Asimismo, informa sobre la nueva conformación de la Asociación de Desarrollo en calle



Acta N°121-2022

Fecha: 22/8/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6771

- 1 Quirós. Les desea muchos éxitos en sus proyectos.  
2 El Regidor, Mario Camacho Muñoz, convoca a reunión de la comisión de la COMAD  
3 para el próximo viernes a las 4:00 pm, a fin de conocer las Políticas Cantonales de la  
4 Discapacidad.  
5 El Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solis, menciona que fueron visitados por el Vice  
6 Ministro de MOPT, a fin de recorrer por algunas calles de ruta nacional, tal como la 114.  
7 En esta reunión estuvieron los alcaldes de Barba, San Rafael, Santa Bárbara.

8 **ARTICULO VI.- DICTÁMENES DE COMISIÓN**

9 **No hay**

10 **ARTICULO VII.- MOCIONES DE REGIDORES**

11 No hay

12 **ARTICULO VIII.- Mociones del Alcalde Municipal**

13 **No hay**

14 Sin más asuntos que tratar y siendo las veinte horas, el señor Presidente, Sr. Hamlet  
15 Alb. Méndez Matarrita, da por concluida la sesión. -----

16

17

18

19

20 **Secretaria**

**Presidente**

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30